ACTUALIZACIÓN 2011

EL FONDO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Norma 6ª

DOTACIÓN AL FFPC

OTROS INGRESOS DEL FFPC

APLICACIÓN AL FFPC

INFORMACIÓN EN LA MEMORIA ECONÓMICA DE LAS CUENTAS ANUALES





■ Novedades Contables II

Novedades Contables II

Novedades Contables II: Tratamiento Contable del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa

La Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las Normas sobre los Aspectos Contables de las Sociedades Cooperativas, también introduce novedades importantes con respecto a la calificación y tratamiento contable del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa (en adelante FFPC). En esta Clave Cooperativa analizaremos en detalle este tema.

EL FONDO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA — Norma 6º

El Fondo de Formación y Promoción Cooperativa (F.F.P.C.) tiene como finalidad la formación de los socios y trabajadores en los principios y técnicas cooperativas, económicas y profesionales; la promoción de las relaciones intercooperativas, la difusión y promoción del cooperativismo y la promoción socio-cultural y profesional del entorno local o de la comunidad en general. Este fondo es irrepartible e inembargable excepto por las deudas contraídas por el cumplimiento de sus fines y, hasta el momento de su gasto o inversión sus recursos deben mantenerse en efectivo o en bienes de fácil liquidez.

Debido a la particularidad de su dotación y de los fines tan específicos a los que se aplica, en las Normas Contables Cooperativas de 2003 no se consideraba ni Fondo Propio ni Fondo Ajeno, y se creó una agrupación en el Pasivo del Balance, denominada "Fondo de Educación, Formación y Promoción", situada entre los Ingresos a Distribuir en varios ejercicios y las Provisiones para riesgos y gastos.

Esta calificación "especial" que se hacía del FFPC, ya en 2007, cuando se publicó el Nuevo PGC con sus nuevos modelos de Balance, dónde solo cabía diferenciar entre Patrimonio Neto y Pasivo, hacía imposible su aplicación. Por este motivo, el ICAC en una consulta tuvo que manifestarse al respecto, recordando que había que atender al "marco conceptual de la contabilidad" y, concretamente, a la definición que se hacía de los pasivos:

"obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones".

Según esta definición, el ICAC consideraba al FFPC como un PASIVO que debería aparecer en un epígrafe con adecuada denominación en el Pasivo Corriente o No Corriente del Balance.

Lógicamente, este criterio es el que se ha mantenido en las nuevas Normas Contables Cooperativas que se aprobaron recientemente, de forma que la calificación de este Fondo, dentro de la estructura actual del Pasivo del Balance, sería la siguiente:

PATRIMONIO NETO Y PASIVO A.- PATRIMONIO NETO A.1.- Fondos Propios A.2.- Ajustes por cambios de valor A.3.- Subvenciones, donaciones y legados. B.- PASIVO NO CORRIENTE (L/P) I. Fondo de Educación, Formación y Promoción a LP (.....) C.- PASIVO CORRIENTE (C/P) I. Fondo de Educación, Formación y Promoción a CP (.....) Total Patrimonio Neto y Pasivo (A+B+C)

Y las cuentas que se han creado a tal efecto son la (148) "Fondo de Educación, Formación y Promoción a LP" y la (5298) "Fondo de Educación, Formación y Promoción a CP":

DOTACIÓN AL FFPC

La Ley 8/2003 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana exige que al menos un 5% del excedente cooperativo se destine a este fondo. También puede destinarse al mismo las cuantías correspondientes de los beneficios extracooperativos y extraordinarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68.4 de esta ley.

La contabilización de la dotación al FFPC a partir de los distintos resultados se realiza del mismo modo que establecía la norma contable de 2003. Es decir, se contabiliza como un GASTO en el mismo ejercicio en el que se ha generado el resultado, a partir del cual se ha calculado dicha dotación. Para ello, se utiliza la cuenta (657) "Dotación al Fondo de Educación, Formación y Promoción".

Asiento Contable: (657) DOTACIÓN AL FONDO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA A (148) FFPC, a L/P (5298) FFPC, a C/P

En consecuencia, la Dotación al FFPC supone un gasto contable para la cooperativa y, como tal, afecta a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, disminuyendo el Excedente Cooperativo resultante. La diferencia entre la norma contable cooperativa actual y la de 2003 es la ubicación de este gasto en la Cuenta de Resultados.

Con la antigua normativa, la Dotación al FFPC aparecía en un apartado especial, después del Resultado del Ejercicio, con el objeto de diferenciar los resultados de la actividad económica, comparables con los de cualquier empresa mercantil, de los propios de las cooperativas.

En cambio, la estructura de la cuenta de PYG según la nueva norma contable cooperativa ha cambiado en este sentido, de forma que la dotación al FFPC, aunque aparece en una partida específica de gasto, forma parte del Resultado de Explotación.

OTROS INGRESOS DEL FFPC

El F.F.P.C. se nutre, además, de aquellas donaciones, subvenciones y ayudas recibidas por la cooperativa para la finalidad del mismo, así como las sanciones impuestas a los socios. Estos ingresos se contabilizan del mismo modo que con la norma contable anterior con cargo a la cuenta deudora o de tesorería correspondiente y con abono a la subcuenta correspondiente dentro de la cuenta 757.- "Ingresos imputables al Fondo de Educación, Formación y Promoción" y del subgrupo 75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN Y ESPECÍFICOS DE LAS COOPERATIVAS.

Asiento Contable:		
(57) TESORERÍA		
	A	(7570) Sanciones impuestas a socios imputables al FFPC.
	A	(7571) Subvenciones imputables al FFPC
	A	(7572) Donaciones imputables al FFPC
	A	(7573) Otros ingresos imputables al FFPC
	•	

Una vez registrado el ingreso, hay que contabilizar la dotación al FFPC por la misma cuantía, incrementando la correspondiente cuenta de gasto. De esta manera, el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias no se ve afectado, ya que el ingreso se ha compensado con el gasto de la dotación al FFPC.

Asiento Contable: (657) DOTACIÓN AL FONDO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA A (148) FFPC, a LP (5298) FFPC, a CP

APLICACIÓN AL FFPC

Cuando utilicemos los recursos del FFPC en gastos e inversiones relacionadas directamente con su finalidad, dice la norma contable que se reducirá el importe del mismo, generalmente a una cuenta de Tesorería. Desde nuestro punto de vista, sería aconsejable, primero, contabilizar el gasto o inversión contra la cuenta del proveedor/acreedor y, posteriormente, aplicar esa cantidad al FFPC con abono a la cuenta de gasto anterior. De ese modo, la cuenta de pérdidas y ganancias tampoco se vería afectada.

Con la nueva norma contable se introduce una novedad en este punto y es que, en el supuesto de que la aplicación de este fondo se haya realizado mediante la estructura interna de la cooperativa, reduciremos la partida del fondo con cargo a la cuenta (737) "Trabajos realizados para el FFPC". El importe de esta cuantía aparecerá en la partida 3.- TRABAJOS REALIZADOS POR LA COOPERATIVA CON SU ESTRUCTURA INTERNA de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

(647) Retribución a los socios trabajadores (640) Sueldos y salarios (asalariados) (642) Seguridad Social a cargo de la empre	sa	
	Α	
		(57) Tesorería
		(476) Organismos S.S. Acreedores
		(4751) HP, Acreedor por retencion
(5298) FFPC a CP		
	A	
		(737) Trabajos realizados
		para el FFPC

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Abreviada)

1) IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS.

(...)

737 3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA COOPERATIVA CON SU ESTRUCTURA INTERNA

(...)

12. FONDO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN.

(657)

7570 7571 7572 7573

- a) Dotación (-)
- b) Subvenciones, donaciones y ayudas. (+)
- A.) RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN
- B) RESULTADO FINANCIERO.
- C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)
 - 18. Impuesto sobre Beneficios (signo + ó -)
- D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)

Ejemplo

Una CTA ha recibido una subvención oficial de 2.000 euros para que los socios trabajadores reciban formación relacionada con la gestión y dirección de empresas de economía social. El coste del curso es de 4.000 euros, de los cuales 3.500 corresponden a los gastos de docencia (que se ha subcontratado) y 500 euros al personal interno de la cooperativa por las tareas de administración. Además, la cooperativa está afiliada a FEVECTA, por lo que paga una cuota anual de 400 euros. El Saldo Inicial del FFPC (a Corto Plazo) es de 5.000 euros y el Resultado Contable después de Impuestos es de 10.000 euros.

A. Subvención:

A.1.- Resolución de la ayuda 2.000 (4708) HP, Deudora por subvenciones (7571) Subvenciones imputables al FFPC 2.000 A.2.- Imputación al FFPC 2.000 (657) Dotación al FFPC (5298) FFPC, a CP A2.000 A.3.- Cobro subvención: 2.000 (57) Tesorería A(4708) Organismos Público, Deudor por subvenciones 2.000 B. Gastos Formación: B.1.- Gasto externo 3.500 (6...) Formación (410) Acreedores por prestación A de servicios. 3.500 3.500 3.500 (5298) FFPC a CP A (6...) Formación B.2.- Gasto Interno xxx (647) Retribución a los socios trabajadores xxx (640) Sueldos y salarios (asalariados) xxx (642) Seguridad Social a cargo de la empresa (57) Tesorería xxx (476) Organismos S.S. Acreedores xxx (4751) HP, Acreedor por retenciones xxx 500 (5298) FFPC a CP (737) Trabajos realizados para el FFPC 500 (por la parte del coste salarial que se ha utilizado para actuaciones relacionadas con el FFPC) C. Por la Cuota Anual de afiliación a FEVECTA 400 (62) Servicios Exteriores (41/57) Acreedores /Tesorería A 400 400 (5298) FFPC a CP A (62) Servicios Exteriores 400

D. Antes de cerrar el ejercicio, por la dotación a realizar al FFPC partir del resultado neto del ejercicio: (5% s/ 10.000 = 500)

500 (657) Dotación al FFPC

A (5298) FFPC, a CP 500

La cuenta de mayor del FFPC reflejaría los siguientes movimientos:

(5298) FONDO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA A CORTO PLAZO		
DEBE	HABER	
3.500 (B.1)	5.000 (Saldo Inicial)	
500 (B.2)	2.000 (A.2)	
400 (C.)	500 (D)	
Saldo Final: 3.100		
Total: 7.500	Total: 7.500	

Y la cuenta de Pérdidas y Ganancias:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Abreviada)		
	1) IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS. ()	
737	3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA COOPERATIVA CON SU ESTRUCTURA INTERNA	500
	() 12. FONDO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y	
(657)	PROMOCIÓN. a) Dotación (-)	2.000 + 500
7570 7571 7572 7573		2.000 + 300
	A) RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN B) RESULTADO FINANCIERO. C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B) 18. Impuesto sobre Beneficios (signo + 6 -)	
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)	

INFORMACIÓN EN LA MEMORIA ECONÓMICA DE LAS CUENTAS ANUALES

La memoria de las cuentas anuales de las cooperativas recogerá la información requerida en el Plan General de Contabilidad o en el PGC-Pymes, pero también incluirán específicamente los apartados que se enumeran en la Norma 13ª de nuevas Normas Contables Cooperativas. En uno de estos apartados específicos hay que informar sobre el Fondo de Formación y Promoción Cooperativa. Concretamente se informará sobre:

- a. El movimiento de esta cuenta en el balance durante el ejercicio, indicando: el saldo inicial, las dotaciones, aplicaciones y saldo final.
- b. Detallar las dotaciones del ejercicio, desglosando los distintos conceptos que las integran:

Dotación del FFPC del ejercicio: Conceptos que la integran	
 Importe en función de los beneficios de la cooperativa de acuerdo a ley. Intereses o rendimientos de las inversiones financieras del fondo. Sanciones económicas impuestas a los socios. Subvenciones, donaciones y otras ayudas. Otros conceptos. 	
TOTAL DOTACIONES DEL EJERCICIO	

 c. Detallar las aplicaciones del ejercicio, desglosando los distintos conceptos que la integran:

Aplicaciones del FFPC del ejercicio: Conceptos en que se materializan	Importe
- Se detallarán las distintas operaciones e importes de acuerdo con la naturaleza de la aplicación.	
TOTAL APLICACIONES DEL EJERCICIO	

- d. Activos afectos al cumplimiento de los fines de esta partida, detallando lo siguiente:
 - Los elementos significativos afectos al cumplimiento de las finalidades del fondo,
 - las amortizaciones de dichos elementos,
 - y las provisiones y otras correcciones valorativas que les afecten.
- e. Cuando la ley así lo exija, deberá informarse acerca de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del fondo correspondiente al ejercicio anterior y del plan de inversiones y gastos de éste para el actual.

CLAVES COOPERATIVAS

TÍTULOS PUBLICADOS:

■ — LA BAJA DEL SOCIO

— LA CUESTIÓN FISCAL

LOS ÓRGANOS SOCIALES

— DOCUMENTACIÓN SOCIAL I

DOCUMENTACIÓN SOCIAL II

✓I — EL RESULTADO COOPERATIVO I

VII — NOVEDADES DE LA LEY 8/2003

VIII — NOVEDADES CONTABLES I

■ NOVEDADES CONTABLES II

— NOVEDADES CONTABLES III

LA REFORMA LABORALLA FIGURA DEL SOCIO









Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"





C/ Arzobispo Mayoral, 11 Bajo 46002 VALÈNCIA

Tel: 96 352 13 86

Fax: 96 351 12 68

fevecta@fevecta.coop

C/ Cardenal Serra, 6–8 46800 XÀTIVA. València

Tels: 96 311 40 00 · 619 356 914

Fax: 96 311 40 03

comarques@fevecta.coop

C/ Císcar, 39 Bajo 12003 CASTELLÓ

Tel: 964 72 23 54

Fax: 964 72 23 27

cast@fevecta.coop

C/ Bono Guarner, 6 Bajo 03005 ALACANT

Tel: 96 513 38 53

Fax: 96 513 42 48

alic@fevecta.coop

C/ Curtidores, 23

03203 ELX, Alacant

Tel: 96 665 80 61

Fax: 96 543 64 44

alic@fevecta.coop

www.fevecta.coop

Novedades Contables II